

van y rancidos & particulares a proposito para
colocarlo, y que por esta causa no se le ha sido
cedido a la compra el tuyo sin embargo de la
vocacion que se le ha dado y vendida el
granero para que surva remediado lo que ten-
ga por conveniente acerca de este particu-
lar y de la amplacion del mismo porito, con
la brevedad que exige este importante asun-
to. - Año, por que a N. S. m. d. d. mil y quatro

24 del 795 = Fidei Licio =

La qual ~~me~~ ~~es~~ ~~un~~ ~~testimonio~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~empoder~~
el dicho don Al. n. n. para su remision, a
adunada el dicho don Cornejo don; y para que con-
tra el dicho don Cornejo don; que firmo, en mil y

~~que doña~~
~~que doña~~
~~que doña~~

Ambrosio Hernandez
Suavedra y Gracia

